

## MUNICIPIOS

### Ayuntamiento de Xàtiva

*2026/04601 Anuncio del Ayuntamiento de Xàtiva sobre la convocatoria de subvenciones destinadas a las bases, convocatoria y composición del jurado para la elección de la reina de la feria de agosto 2026. Identificador BDNS: 899539.*

#### ANUNCIO

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones: <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/899539>.

Aprobadas, por Resolución de Alcaldía n.º 2026-0804 de 14 de abril, las Bases, la convocatoria y la composición del jurado, para la elección de la Reina de la Fira d'Agost 2026 de Xàtiva, se expone al público para la presentación de solicitudes de aspirantes, atendiendo las siguientes:

#### Bases

Primera. Ser mujer natural de Xàtiva, tener en Xàtiva la residencia habitual o estar empadronada en Xàtiva.

Segunda. Ser mayor de 18 años.

Tercera. Manifiestar su candidatura mediante la presentación de la solicitud por registro de entrada del Ayuntamiento de Xàtiva a través de la sede electrónica <https://xativa.sedelectronica.es/>.

En caso de presentar candidatura a Reina de la Fira, no podrá aparecer como dama de otra candidata a Reina y viceversa.

Cuarta. En la solicitud hay que consignar, necesariamente, los nombres, apellidos y DNI de la Reina y de la Corte de Honor de la candidata, compuesta por cuatro mujeres y cinco personas acompañantes y que tendrán que regirse por estas mismas bases.

Quinta. El plazo de inscripción finalizará el día 11 de mayo de 2026 inclusivamente.

No se admitirá ninguna solicitud presentada fuera del plazo establecido. Este plazo podrá ser prorrogado por motivos especiales.

Sexta. No se exige titulación académica ni ninguna otra circunstancia que condicione la igualdad de oportunidades de las mujeres de Xàtiva para optar al cargo de Reina de la Feria.



Séptima. El Ayuntamiento de Xàtiva aportará una ayuda económica de 3.000,00 euros a la Reina de la Feria, de 1.500,00 euros a cada una de las damas y de 500 euros a cada una de las personas acompañantes, cantidades limpias a percibir resultantes después de practicar las retenciones según la normativa fiscal vigente.

Octava. Las condiciones personales que distinguirán la candidata seleccionada serán determinadas por el jurado.

Así mismo, propongo que se apruebe la composición del Jurado que actuará en la elección de la Reina de la Fira d'Agost 2026:

Presidente:

- Alcalde o regidor/a en quien delegue.

Vocales:

- Portavoces de los grupos políticos del Ayuntamiento o regidor/a en quien deleguen.

- Reina de la Feria del año anterior.

- Dos representantes de entidades locales de libre designación por parte de la Concejalía de Cultura Festiva.

- Responsable de Protocolo del Ayuntamiento de Xàtiva o persona en quien delegue.

- Coordinador de Feria 2026.

Secretaria:

- Personal administrativo del Departamento de Cultura Festiva.

Xàtiva, 16 de abril de 2026.—El alcalde, Roger Cerdà Boluda.

